

**DISPOSICION N° 60 - SPT- 2025:**

**VISTO:** El Expte. N° 20.338/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Oli Construcciones S.A. S. y Fideicomiso Vilena Suites CUIT. N° 30717833690, quienes solicitan autorización para ejecución de la obra cañero eléctrico sobre calles Av. De los Pioneros entre Primera Junta y Campichuelo de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B. y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE:**

**Art. N° 1) DELEGAR:** En la Empresa Oli Construcciones la ejecución de la obra cañero eléctrico, ubicado según nomenclatura 192D 705 08 UF02 sobre calles Av. De los Pioneros entre Primera Junta y Campichuelo de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

**Art. N° 2) COMUNICAR:** A la Empresa Empresa Oli Construcciones S.A.S CUIT N° 33718462679 y a su Representante Técnico Ing. Hebe Farfan, cuit N° 27299032405 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal Disposicion N° 29-SPT-25 de la Secretaria de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.

**Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00) más PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 CTVOS (\$ 26.110) por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

**Art. N° 4)** El plazo de obra será de TREINTA ( 30 ) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta SESENTA (60) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 08 25

Ing. PABLO SOSA  
Dir. División de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MARCELA MARIN SORIA  
Secretaria de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL